



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de mayo de 2012
No. 85

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR No. 18/578.1/0847/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mantenimiento Construcciones y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1770, 506-A1, 509-A1, 288-B1, 289-B1, 290-B1, 291-B1, 292-B1, 1787, 1792, 1793, 1790, 1789, 1791, 1810, 1809, 1807, 1805, 1820, 295-B1, 294-B1, 1808, 296-B1, 1806, 297-B1, 1794, 293-B1, 1802, 1797, 1796, 1798, 1799, 1803, 1804, 503-A1 y 504-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1822, 1795, 1821, 1788, 505-A1, 1812, 1811, 502-A1, 507-A1, 287-B1, 510-A1, 1801 y 508-A1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR No. 18/578.1/0847/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mantenimiento Construcciones y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Área de Responsabilidades (Cangrejera).- Expediente SANC.0027/2010.

CIRCULAR No. 18/578.1/0847/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 77, 78 fracción III, 79 y 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/0844/2010, de fecha 14 de julio de 2010, que se dictó en el expediente SANC.0027/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Mantenimiento Construcciones y Desarrollo Industrial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de obra pública y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres años nueve meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 15 de julio de 2010.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Luis Aldana Licona**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de agosto de 2010).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE XALATLACO, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 193/2009, promovido por JORGE M. SERRANO GONZALEZ, Endosatario en Procuración de FRANCISCO SALAZAR GARCIA, en contra de ABRAHAM EFRAIN GONZALEZ VARGAS, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Xalatlaco, México, señaló las doce horas del día cinco de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, habiéndose embargado el siguiente bien: una camioneta Chevrolet, de una tonelada, con cabina serie número 1GC1EC24R242312605, con placas de circulación KS-97-330 del Estado de México, modelo 2000, color gris Oxford, con camper color bronce, llantas media vida, interiores en color beige con café, sin autoestereo, sin pedal de clutch, interiores en regulares condiciones, los dos espejos laterales en buenas condiciones, no estrellado el espejo retrovisor en buenas condiciones, no estrellado, pintura en general en regulares condiciones, se encuentra rayada la saipicadera derecha tiene una sumida en la lámina parte superior, faros no estrellados, calaveras no estrelladas, al decir del demandado no funciona la camioneta porque esta roto el pedal del clutch, sirviendo de base para la venta del bien antes descrito la cantidad de \$67,640.00 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado el bien en cuestión.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado por tres veces dentro de tres días.-Se convoca a postores. Xalatlaco, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mayo dos de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Zitalin Hernández Anzastiga.-Rúbrica.

1770.-8, 9 y 10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

VICTOR VENEGAS NAVARRETE, por su propio derecho, bajo el expediente número 305/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inscripción judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza sin número, Barrio San Lorenzo, en San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, al cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con el señor Rosalío Venegas Valdez, (actualmente calle Rancho Viejo), al sur: 20.00 metros con el señor Rosalío Venegas Valdez, (actualmente calle 7ª cerrada de Venustiano Carranza), al oriente: 22.90 metros con Rosalío Venegas Valdez, al poniente: 24.70 metros con calle Venustiano Carranza, con superficie total aproximada de 476.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer

en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: nueve (9) de abril de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos.-Firma, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

506-A1.-9 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL CONSUELO ROBLES GARCIA, quien promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, bajo el número de expediente 260/2012, respecto del inmueble ubicado en calle Acerina, lote 5, manzana 1, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de: 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros con lote 4; al sur: en 18.00 metros con lote 6; al oriente: en 8.00 metros con calle Acerina, al poniente: en 8.00 metros con lote Baldío, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Con el contrato de compraventa de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y uno, celebrado entre la señora FIDELA GARCIA GARCIA, en su carácter de vendedor y MARIA DEL CONSUELO ROBLES GARCIA, en su carácter de comprador, MARIA DEL CONSUELO ROBLES GARCIA, adquirió el inmueble ubicado en calle Acerina, lote 5, manzana 1, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 144.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas; asimismo, manifiesta MARIA DEL CONSUELO ROBLES GARCIA, que el inmueble de referencia no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral y el mismo no forma parte del Ejido de San Pedro Xalostoc, que es la comunidad ejidal más cercana a mi domicilio, ni de alguna otra comunidad agraria, toda vez que el contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y uno, no es inscribible, por defectuoso, dado que el inmueble antes citado no está inscrito a favor de persona alguna, es por lo que MARIA DEL CONSUELO ROBLES GARCIA, promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido en prescripción positiva dicha propiedad, asimismo, manifiesta que ha tenido la posesión de dicho inmueble con concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, ello en virtud que desde el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y uno, ha ejercido actos de dominio sobre el inmueble en cuestión tanto en su arreglo y conservación y nunca ha tenido problemas derivados de la posesión del mismo y que es pública reconocida como la única poseedora por más de veinte años, por lo que solicita sea procedente la inscripción judicial a su favor del inmueble en cuestión, mediante resolución judicial.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer o Ocho Columnas o Rapsodia, Ecatepec de Morelos, once de abril de dos mil doce.

Fecha que ordena la publicación 20 de marzo de 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

506-A1.-9 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 392/2012, GUADALUPE JESICA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio respecto del predio urbano ubicado en calle Agricultura, sin número del pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 linda con Jorge Ernesto Rodríguez Delgado; al sur: 35.00 linda con María Estela Olivares Delgadillo; al oriente: 11.50 linda con calle Agricultura; al poniente: 11.50 linda con Timoteo Mendoza Julián. Con una superficie aproximada de: 402.50 metros cuadrados, al tenor de los siguientes hechos: Que en fecha veintidós de septiembre del dos mil diez, celebró contrato de compra venta como adquirente con la señora ROSARIO LOZADA HERNANDEZ como vendedora, que desde ese entonces a la fecha, se encuentra en posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, sin que en ningún momento se le haya reclamado o cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble. Mediante proveído dictado en fecha veintitrés de abril del dos mil doce, se admitieron las presentes diligencias, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes el día veintisiete de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

506-A1.-9 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1820/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE GERONIMO LOPEZ DOMINGUEZ, se han señalado las once horas del día treinta y uno de mayo del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la sexta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle de Hacienda El Girasol, 56-A, lote treinta, manzana XLII, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 30-B, al sur: 15.00 metros con lote 31-B; al oriente: 4.50 metros con lote calle Girasoles, al poniente: 4.50 metros con lote 12, con acceso por calle sin nombre; con una superficie total de: 60.00 metros cuadrados. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$247,009.50 (DOSCIENTOS CUARETA Y SIETE MIL NUEVE PESOS 50/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, debe mediar entre un fenómeno no menor de siete días hábiles. Se expide a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.

Edicto ordenado por auto de fecha treinta de abril del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

509-A1.-9, 15 y 21 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 518/2012, VICTOR JAVIER DOMINGUEZ PAEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del predio denominado "Amiico", ubicado actualmente

en Avenida Francisco I. Madero, número 124, Atlautla, Estado de México, con una superficie aproximada de: 3,751.50 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.50 metros colinda con Lorenzo Sotero Barragán, al sur: 61.50 metros colinda con calle Morelos, al oriente: 61.00 metros colinda con Av. Francisco I. Madero, y al poniente: 61.00 metros y colinda con Martina Páez Galicia.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a veinte (20) de abril de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: veintiséis (26) de marzo del dos mil doce (2012).-Segunda Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

288-B1.-9 y 14 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS, representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, FRANCISCO RUIZ GARCIA y MARIA TERESA HERNANDEZ DE RUIZ, se les hace saber que ANGEL DE MATIAS PEREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 563/2011 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: La usucapión o prescripción positiva respecto del lote de terreno número diecisiete, de la manzana ciento noventa y cuatro, de la calle Diecisiete, número veinticuatro, Colonia El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 metros con lote dieciséis, al sur: en 20.75 metros con lote dieciocho, al oriente: en 10.00 metros con calle Diecisiete y al poniente: en 10.00 metros con lote cuatro, con una superficie total de doscientos siete metros cincuenta decímetros cuadrados, entre otras, fundándose en los siguientes hechos: con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ANGEL DE MATIA PEREZ, celebró contrato privado de compraventa con FRANCISCO RUIZ GARCIA y MARIA TERESA HERNANDEZ DE RUIZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

Auto de fecha: Treinta de marzo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

289-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ISAAC TIRZO GONZALEZ, se le hace saber que ISAAC TIRZO GUZMAN, actor en el Juicio ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 995/10, de este

Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapción del lote de terreno número treinta y ocho, manzana setenta y cuatro, Colonia Agua Azul, Grupo A, super cuatro, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 149.60 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 37; al sur: 17.00 metros con lote 39, al oriente: 08.80 metros con calle Lago Mayor; al poniente: 08.80 metros con lote 13, fundándose en los siguientes hechos: con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco ISAAC TIRZO GUZMAN, celebró contrato privado de compra venta con ISAAC TIRZO GONZALEZ. Respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de ISAAC TIRZO GONZALEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra, un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil once.

Validación: Ordenado por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

290-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA RIVERA DE MIRANDA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 02 dos de abril del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 854/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapción, promovido por LUIS TEJEDA ZACARIAS y MARIA OLIVA TEJEDA ZACARIAS, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) Que por sentencia se declare que ha operado la usucapción a favor de LUIS TEJEDA ZACARIAS y MARIA OLIVA TEJEDA ZACARIAS, respecto del lote de terreno cuarenta y tres de la manzana setenta y seis, de la calle Iztapalapa, número 304 de la Colonia Nueva Evolución de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 dieciséis punto ochenta y dos metros con lote 42 cuarenta y dos, al sur: 16.82 dieciséis punto ochenta y dos metros con lote 44 cuarenta y cuatro; al oriente: 09.00 metros con calle, y al poniente: 09.00 metros y colinda con lote 18 dieciocho, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Argumentando los actores que dicho inmueble lo poseen en virtud del contrato de donación de fecha 06 seis de enero de 1995, celebrado con los demandados JESUS TEJEDA CHAVEZ y MARIA BELEM ZACARIAS GUTIERREZ, esta última a su vez adquirió dicho lote de terreno mediante contrato de compraventa de fecha 2 dos de diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete con MARIA RIVERA DE MIRANDA, en su carácter de vendedora; y que los actores poseen el inmueble desde que lo adquirieron de manera pacífica, continua y pública, que nunca han sido perturbados en su posesión. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en

su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 27 veintisiete días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 02 de abril de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

291-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 44/2012.

EMPLAZAMIENTO.- Se hace saber que en el expediente número 44/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapción), promovido por FRANCISCA MACIEL GONZALEZ, en contra de LOURDES AGUILAR MADERO, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído de 17 de abril de 2012, se ordenó emplazar a la demandada LOURDES AGUILAR MADERO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial, Relación sucinta de la demanda: prestaciones: A) De LOURDES AGUILAR MADERO, la usucapción que ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Alas, lote 27, manzana 219, Barrio Tejedores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, de conformidad con los hechos y fundamentos de derecho que en su oportunidad se narrarán. B) Los gastos y costas que el procedimiento legal origine. Hechos: 1.- Con fecha 8 de abril de 2005, celebré contrato de compra venta respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Alas, lote 27, manzana 219, Barrio Tejedores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, apareciendo como vendedora la señora LOURDES AGUILAR MADERO. 2.- Del contrato privado de compraventa se desprende de la cláusula tercera, que las partes fijamos como precio para la adquisición del inmueble objeto del presente juicio, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se entregó en su totalidad y en efectivo a la vendedora el día en que se firmó el contrato traslativo de dominio. 3.- La vendedora LOURDES AGUILAR MADERO me hace entrega de la posesión real y jurídica del inmueble objeto del presente juicio, el día en que se firmó y se perfeccionó el contrato de compraventa 8 de abril de 2005. 4.- Habiendo transcurrido con exceso el término para que la vendedora LOURDES AGUILAR MADERO, se presentara ante la Notaría a tramitar la escritura correspondiente, solicité información al Instituto de la Función Registral en Texcoco, Estado de México, respecto de las condiciones legales en las que se encuentra el inmueble objeto del presente juicio, expidiendo certificado de inscripción en el que consta que el inmueble ubicado en calle Manuel Alas, lote 27, manzana 219, Barrio Tejedores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de LOURDES AGUILAR MADERO, bajo la partida 462, volumen 168, libro primero, sección primera, de fecha 7 de febrero de 1994, con una superficie total de: 144.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.80 metros con lote 28, al sur: 17.70 metros con lote 26, al oriente: 8.20 metros con lote 14, al

ponente: 8.05 metros con calle Manuel Alas, posesión que desde entonces detento en concepto de propietaria, de buena fe, pacífica, pública, continua por más de cinco años, actualizándose derechos a mi favor. Exhibido para tal efecto los documentos que considero pertinentes. Se dejan a disposición de LOURDES AGUILAR MADERO, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Chimalhuacán, México, a los veinte días de abril de 2012.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de abril de 2012.-Secretario Judicial, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

292-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

En los autos del expediente 33/2012, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas, promovido por ROBERTO ARZETA GONZALEZ, en el que se demanda el divorcio necesario, en contra de DANIELA ZARAGOZA MEJIA, se solicitaron como prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas; manifestando que procrearon dos hijos de nombres ROBERTO DANIEL y CAROLINA, de apellidos ARZETA ZARAGOZA, que desde el día dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, la demandada abandonó el domicilio conyugal, llevándose consigo a sus menores hijos, por lo que el actor demanda el divorcio por lo dispuesto en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en la entidad; la Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha veinte de abril de dos mil doce, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1, 181 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que no se localizó el paradero de DANIELA ZARAGOZA MEJIA, ordeno que se emplazara por medio de edictos que se anunciaran por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo ser El Rapsoda o El Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial, haciéndose saber a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista de acuerdo y Boletín Judicial. Se expide a los treinta días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1787.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 1584/2008.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ERIKA LOPEZ GUTIERREZ, expediente número 1584/2008, obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a nueve de enero de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita el ocurrente y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las..., para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y para tal efecto anúnciese por medio de edictos, los que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos

de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en sitios de costumbre del Juzgado competente en Cuautitlán, Estado de México, debiéndose mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse además los edictos en la sección de avisos judiciales del diario "La Crónica", y en un periódico del Estado de México, teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo que obra en autos, inmueble ubicado en: Vivienda en condominio "C", perteneciente al condominio constituido sobre el lote 12, de la manzana 30, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado "Joyas de Cuautitlán", ubicado en una fracción del antiguo Casco de la Corregidora, en el Fraccionamiento de la "Hacienda del Jaltipa y Anexas", que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel, hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Asimismo y toda vez que el bien inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Cuautitlán, Estado de México, con los insertos necesarios para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente auto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574, 109 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.- Por último sin lugar a obsequiar autorización alguna toda vez que no señala personas.- Notifíquese.-La proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurrente, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de mayo del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse como se encuentra ordenado por auto de fecha nueve de enero del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

1792.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 232/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por JOSE FERNANDO GARDUÑO GALAN, respecto del inmueble ubicado en el paraje "Las Joyas", perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con el señor Alfonso Enrique Vargas Filorio, al sur: 17.50 metros con calle Topacio, al oriente: 30.00 metros con la señorita Susana Martínez Galán, al poniente: 30.00 metros con calle Rubí, el predio cuenta con una superficie total aproximada de: 525 metros cuadrados.

El Juez Quinto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor

derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Isaías Mercado Soto.-Rúbrica. 1793.-9 y 14 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FRAUSTO SANTANA ALEJANDRO y otro del expediente número 759/2009. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante audiencia de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, señaló las nueve horas con diez minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado y que es el ubicado departamento 6, del condominio en lote "B", manzana 2, Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles la Tercera Almoneda será la misma sin sujeción a tipo, teniéndose como base de la misma la cantidad de \$347,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico "Diario Imagen", Boletín Judicial, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 11 de abril del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil, Lic. José Arturo Angel Olivera.-Rúbrica. 1790.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 815/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por GUILLERMO ANTONIO MONROY BASTIDA, en contra de SALVADOR OTAMENDI ROMERO y del señor EFREN DEL OLMO MORAILA, de quien demanda las siguientes prestaciones I). La prescripción adquisitiva operada a mi favor por usucapión, respecto del lote número 15 y casa habitación en él construida, de la fracción 30, de la Sección Jardines, del Fraccionamiento Avándaro, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: al noroeste: mide 15.00 metros y colinda con Avenida Rosales vía pública; al noreste: mide 30.13 metros y linda con Avenida del Parque; sureste: mide 12.42 metros y linda con lote número 14; y al suroeste: mide 30.00 metros y linda con lote número 16, con una superficie aproximada de 416.32 metros cuadrados; II) Como consecuencia, la cancelación total de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, en la partida número 6242, del volumen XXI, del libro primero, sección primera, de tres de julio de 1973,

ordenándose al dictar sentencia la inscripción del inmueble objeto del juicio a nombre del actor GUILLERMO ANTONIO MONROY BASTIDA; el día quince de mayo de dos mil cinco, celebré contrato de compraventa con el señor Licenciado EFREN DEL OLMO MORAILA, por virtud del aval adquirir la propiedad, posesión y pleno dominio del lote de terreno número 15 y casa habitación construida de la fracción 30, de la Sección Jardines, del Fraccionamiento Avándaro, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, a nombre del demandado SALVADOR OTAMENDI ROMERO, en la partida número 6242, del volumen XXI, del libro primero, sección primera, de tres de julio de 1973, como se acredita con la certificación literal que me fue expedido por esa institución registral; desde la fecha adquirí el inmueble, siendo esta en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, realizando diversos actos de dominio; por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, ordenó emplazar al demandado EFREN DEL OLMO MORAILA por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial. Valle de Bravo, México, treinta de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1789.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de abril, veintiocho de marzo, veintidós y quince de febrero de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FLORES CERVANTES VIRGINIA, en contra de JUAN CARLOS MONTIEL LOPEZ, con número de expediente 803/11, la C. Juez Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en la calle de Magueyes número 12, identificado como lote marcado con el número 20, de la manzana 184 "B", de la Colonia Ampliación Evolución, Código Postal 57709, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo para el remate en cita la cantidad de \$2,508,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del código de procedimientos civiles, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año en curso, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Av. Niños Héroes, 132, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Edictos que deberán de fijarse en las puertas de dicho Juzgado, asimismo se haga la publicación en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA OFICIAL de dicho Tribunal. Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

1791.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1589/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por MARIA DE LOURDES MONDRAGON GONZALEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Insurgentes sin número, Cabecera Municipal del Municipio de Acuíco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros y linda con Francisco Mondragón González, al sur: 20.00 metros y linda con Alma Coral Sánchez Mondragón, al oriente: 6.15 metros y linda con Jesús Tovar Pérez y al poniente: 6.15 metros y linda con calle Insurgentes. Con una superficie aproximada de (123.00 m2), en tal virtud, mediante proveído de fecha dos de diciembre de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a quince de diciembre de dos mil once.-Auto de fecha dos de diciembre de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1810.-9 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 382/12.
SEGUNDA SECRETARIA.

ISRAEL RUIZ SERRANO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del bien inmueble sin denominación ubicado marcado con el lote número 8, manzana C, sección única, ubicado en calle Pirámide Quetzalcóatl, sin número, Villas de Teotihuacán, Barrio de San Juan Evangelista, Teotihuacán, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Juan Escobedo Durán, al sur: mide 20.00 metros y colinda con María Esther Fernández Martínez, al oriente: mide 10.00 metros y colinda con Juana Iveth Alva González, al poniente: 10.00 metros y colinda con calle Pirámide de Quetzalcóatl. Con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

1809.-9 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 304/12, el promovente DANIEL DE JESUS DAVILA SIERRA, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en camino del Arroyo sin número Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: dos líneas, la primera de 3.19 metros con Sara Miguel Trujillo, la segunda línea de 33.04 metros con José Calderón Ojeda, al sur: dos líneas de 32.97 metros y 3.31 metros con camino del Arroyo, al oriente: 55.59 metros con Rodrigo Vázquez Huerta, al poniente: 54.25 metros con Daniel de Jesús Dávila Sierra, con una superficie aproximada de 2,000.76 metros cuadrados (dos mil metros punto setenta y seis metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día tres de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.

1807.-9 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 695/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de ISAURO ROBLES REGALADO, denunciado por CANDELARIA CRUCES GALVES, Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la radicación de la sucesión y por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil nueve, se ordenó llamar a juicio por medio de edictos a CARLOS ROBLES CRUCES, haciéndole saber que deberá presentarse en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para comparecer al presente juicio a apersonarse para atender los derechos hereditarios que le pudiera corresponder, debiendo de exhibir la documental pública idónea con la acrediten su entroncamiento con el autor de la sucesión ISAURO ROBLES REGALADO, así mismo prevéngase al presunto heredero para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar donde se ubica este Juzgado, específicamente de las Colonias Xocotlán y Centro de esta Ciudad de Texcoco, México, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Publíquese una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco, y el Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco de Mora, México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Primera Instancia, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1805.-9 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de abril del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROBERTO ROJAS PAZ y AMALIA PAZ LOPEZ, expediente 1528/2008, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO, señaló las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de

mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado y que se identifica como casa habitación de interés social identificada como 21-D, lote condominal número 21, de la manzana 67, del conjunto urbano tipo mixto habitacional de interés social comercial y de servicios denominado "Real del Valle", ubicado en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, cabe precisar en términos de lo previsto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que se sacó a remate en pública subasta en primera almoneda el referido inmueble en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 100/M.N.), lo que se hace del conocimiento de las partes y a los interesados para los efectos legales a que haya lugar. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el periódico Diario Imagen, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-México, D.F., a 11 de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

1820.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A., se le hace saber que LORENZO BETANCOURT ROSAS y SOFIA LOPEZ HERRERA, también conocida como SOFIA LOPEZ DE BETANCOURT parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 523/2011, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número once, de la manzana doce, del Fraccionamiento Bosques de Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cunsta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con andador, al sur: en 20.00 metros con lote doce, al oriente: en 07.00 metros con Bosques Tallandia y al poniente: en 10.00 metros con lote veinticuatro, entre otras, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, LORENZO BETANCOURT ROSAS celebró contrato preliminar de compraventa con PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A., respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce.-Auto de fecha quince de marzo del dos mil doce.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

295-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A VICTOR HUGO TORRES COLIN.
ANA IMELDA MATA JUAREZ.

En la vía de Controversia del Derecho Familiar (Divorcio Necesario, Alimentos, Guarda y Custodia), le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial, con base a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil. B).- El pago de una pensión alimenticia y definitiva a favor de sus menores hijas GRISSEL NATIESHKA y ALEXA VIANNEY ambas de apellidos TORRES MATA, C).- La guarda y custodia provisional y definitiva de sus menores hijas GRISSEL NATIESHKA y ALEXA VIANNEY de apellidos TORRES MATA. D).- El pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de deudas contraídas con diversas personas, para la educación, salud y manutención de sus hijas, E).- La disolución y liquidación de sociedad conyugal, E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que no fue posible localizar el domicilio y paradero de los demandados, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código del demandado y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en cumplimiento al auto de dieciséis de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Karina Leticia Hernández Cortés.-Rúbrica.
294-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 313/2012.
A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 313/12, que se tramita en este Juzgado JOSE TORRES GUTIERREZ, por derecho propio, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en paraje denominado como el "Capulín", en el poblado de Cañada de Alférez, Lerma, Estado de México, actualmente Físico s/n, en Cañada de Alférez, Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: siete líneas la primera de 4.85 metros, la segunda 2.45 metros, la tercera 4.49 metros, la cuarta 7.36 metros, la quinta 13.58 metros colindando con calle sin nombre, la sexta 49.72 metros y linda con familia Torres, actualmente Martín Torres Gutiérrez, la séptima 3.48 metros con Josefina Torres, al sur: 72.03 metros con Eduardo Fuentes, al oriente: tres líneas, la primera de 19.12 metros y linda con familia Torres, actualmente Martín Torres Gutiérrez, la segunda de 5.32 metros y linda con Josefina Torres, la tercera de 33.36 metros linda con Gregorio Arana, al poniente: tres líneas la primera 35.90 metros, la segunda 20.11 metros y la tercera 15.99 metros con zona de restricción Federal de Río, inmueble con una superficie aproximada de 4,213.26 metros cuadrados. Que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los cuatro días del mes de

mayo del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena veintiséis de abril del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1808.-9 y 14 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER.

Que en el expediente marcado con el número 25/2008, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAIME ALBERTO ENRIQUEZ RODRIGUEZ en carácter de Apoderado Legal de MIGUEL ANGEL SANCHEZ GUZMAN en contra de BLANCA LUZ LOZA FUENTES y JUAN CARLOS LOZA BONILLA de quien reclama. A).- La declaración por sentencia ejecutoriada en el sentido de que el C MIGUEL ANGEL SANCHEZ GUZMAN es el único y legítimo propietario del inmueble ubicado en el departamento número cinco, del edificio "B", lote cinco, manzana III de la Sección Primera denominada "Hacienda San Francisco Metepec" del Fraccionamiento de San José la Pilita, así como del cajón de estacionamiento número "E-5", con sus frutos y accesorios, Metepec, México, B).- Derivado de la prestación anterior, la entrega a favor de mi poderdante del inmueble antes mencionado con sus frutos y accesorios. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, que dice: Visto el contenido del escrito de cuenta y atento al estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa de los que se desprende que de los informes rendidos en el sumario por las autoridades respectivas, se advierte que no fue posible la localización de la tercero llamado a juicio MARIA DEL CARMEN FUENTES HERNANDEZ, consecuentemente como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la prenombrada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, asimismo prevéngase para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los Estrados de este Juzgado.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

296-B1.-9. 18 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 145/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ARMANDO IRIGOYEN, en contra de la INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA, S.A. DE C.V., en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la

demanda y por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA, S.A. DE C.V., haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado, relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva por usucapión respecto de un lote de terreno marcado con el número 28 de la manzana V con una superficie aproximada de 228.80 metros cuadrados, resultante de la subdivisión realizada en la totalidad del bien inmueble. B).- Que mediante sentencia definitiva se ordene la cancelación y tildación parcial de la inscripción que aparece en el antecedente de propiedad de la demandada ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente proceso. Hechos: 1.- Como se muestra con el certificado de inscripción de la INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA S.A. DE C.V., marcado con el lote número 28, de la manzana número V, mismo que en la actualidad se encuentra inscrito bajo el volumen 151, partida 1007, libro I, Sección I, A nombre de la Inmobiliaria FRACCIONAMIENTO JOYAS DE SANTA ANA S.A. DE C.V., ahora con folio real electrónico número 00036976. 2.- En fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho el hoy actor, adquirió mediante contrato de promesa de venta, mismo que realizó el pago en una sola exhibición lo que haría las veces de contrato privado de compra venta, de la Inmobiliaria JOYAS DE SANTA ANA S.A. DE C.V., representada por el DR. MAXIMO MANUEL MORAL GUTIERREZ un lote de terreno marcado con el número 28, de la manzana V con una superficie total aproximada de 228.80 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con lote 1, 2, 3 de la manzana V, al sur: 6.41 metros y colinda con calle Violetas, al oriente: 20.00 metros y con lote 27 de la manzana V, al poniente: 22.00 metros y 3.2482 colindando con camino a Tocuila ahora calle Manuel Negrete, con una superficie total aproximada de 228.30 metros cuadrados, desde la fecha que se realizó el contrato de promesa de compraventa se le fue entregada la posesión al hoy actor, ejerciendo actos de dominio hasta la fecha, las medidas y colindancias reales que materialmente tiene el lote de terreno son las siguientes: al norte: 18.944.00 metros y colinda con lote 1, 2, 3, de la manzana V, al sur: 5.1782.00 metros y colinda con calle Violeta, al oriente: 20.00 metros y colinda con lote 27 de la manzana V, al poniente: 22.00 metros y colinda con calle sin nombre y 3.2482.00 camino a Tocuila, ahora calle Manuel Negrete con una superficie total aproximada de 228.80 metros cuadrados. Manifestando que en el contrato base de la acción se manejaron metros cerrados en los linderos norte y sur, siendo las medidas correctas las antes mencionadas, ya que son las que desde la fecha de la realización del contrato ha venido poseyendo hasta la actualidad. 3.- Desde la fecha que adquirió el inmueble ha venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, requisitos que la Ley establece para adquirir bienes inmuebles mediante prescripción adquisitiva por usucapión, esto para que mediante sentencia definitiva se proceda a declararme como propietario por haber operado a su favor la prescripción. 4.- Por no tener otra vía legal adecuada con el fin de purgar vicio en su adquisición es por lo que ejerce la presente acción para que una vez que se dicte resolución condenando al cumplimiento de las prestaciones reclamadas y esta haya causado ejecutoria se remita mediante oficio al Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en los libros a su cargo y en lo sucesivo le sirva como título de propiedad.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y BOLETIN JUDICIAL, dado en la Ciudad de

Texcoco, México, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de marzo de dos mil doce.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.
1806.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

APOLONIO HERNANDEZ ALPIZAR y
MARIA DE LOURDES GONZALEZ SALINAS.
EXPEDIENTE: 879/2009.

Se les hace saber que los señores DELIA NORA VILLUENDAS VILLADA y MIGUEL ANGEL TAPIA GUZMAN, interpusieron en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 59, de la Colonia José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que se detallará más adelante. B).- Reclamo el pago de gastos y costas para el caso de que el demandado se opusiera infundadamente a las prestaciones que se reclaman en el presente. Funda su acción en los siguientes hechos: 1.- El inmueble materia del presente juicio, lo poseemos a título de propietarios desde el día treinta de octubre del año dos mil, fecha en que lo adquirimos mediante contrato de compra venta celebrado con la C. MARIA DE LOURDES GONZALEZ SALINAS, respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 59, de la Colonia José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, tal y como se acredita con el contrato de compra venta que se exhibe agregado al presente escrito como anexo número 1. 2.- El día en que celebramos el contrato antes mencionado con la C. MARIA DE LOURDES GONZALEZ SALINAS, la misma nos entregó la posesión real y material de dicho predio, así como la documentación correspondiente sobre el predio ya descrito ha sido de forma continua, pública, de buena fe y en concepto de propietarios y con recursos de nuestro propio peculio hemos realizado mejoras de dicho inmueble para poder habitarlo en compañía de mi familia, cumpliendo con mis obligaciones fiscales, tal y como acreditaré en el momento procesal oportuno. 3.- como lo acreditamos con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, del lote de terreno número 39, de la manzana 59, de la Colonia José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales partida número 2574 del volumen 133 Aux. 4, del libro primero de la sección primera de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a favor de APOLONIO HERNANDEZ ALPIZAR, documental que se exhibe agregada al presente escrito como anexo número 2, 4.- Para la identificación plena del lote de terreno que pretendemos usucapir consta de una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con calle, al sur: en 10.00 metros con lote 93, al oriente: en 20.00 metros con lote 40, al poniente: en 20.00 metros con lote 38, y al ignorarse su domicilio se les emplaza por medio del presente, haciéndoles de su conocimiento que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señalen domicilio donde puedan recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, dejando a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta

Ciudad, así como en el Boletín Judicial, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo diecisiete de febrero del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

297-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

FERNANDO MORTELLARO PUERTAS, por su propio derecho, bajo el número de expediente 363/2012, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno de los de común repartimiento sin nombre, de calidad temporal de segunda, ubicado en calle Tláloc sin número, Barrio Titini, Santiago Cuautitlan, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 267.80 metros con propiedad de los señores Agapito Fragoso, María Velázquez y Pedro Núñez (actualmente colindando con María Teresa Velazco Ortiz); al sur: 291.00 metros con camino público; al oriente: 37.00 metros con propiedad de Agapito Fragoso; y al poniente: 46.00 metros con camino Real, superficie total 10,812.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide a los treinta días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Cuautitlan, México, a treinta de abril de dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

1794.-9 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE VILLEGAS JARAMILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de marzo de dos mil doce, dictado en el expediente número 1021/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por PATRICIA SOTO SANABRIA en contra de JOSE VILLEGAS JARAMILLO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle Santa Mónica, número 280, Colonia General, José Vicente Villada, Tercera Sección, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, correspondiente al lote de terreno número 6, de la manzana 3, inmueble que cuenta con una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.50 metros con lote 5, al sur: 21.50 metros con lote 7, al oriente: 10.00 metros con calle Santa Mónica y al poniente: 10.00 metros con lote 19, inmueble del que el actor refiere haber adquirido de JOSE VILLEGAS JARAMILLO, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 02 de agosto de 1988, y aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entregó la posesión material de dicho lote de terreno, siendo el precio total de la compra venta la cantidad de \$75,000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de ese tiempo, cantidad que entregó en efectivo y de contado al vendedor antes mencionado. Haciendo referencia que en el lote de terreno descrito estableció su domicilio desde la fecha que ha quedado anotada, donde construyó su casa y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario y desde que compró el inmueble

de referencia ha pagado el impuesto predial y el agua, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del enjuiciado, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 09 de marzo de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

293-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente número 197/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOVILES Y CAMIONES RIVERA, S.A. DE C.V., en contra de AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS 5 DE MAYO LA CONCEPCION DE LOS BAÑOS, S.A. DE C.V., en fecha veintisiete de abril de dos mil doce, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Auto. El Oro de Hidalgo, México, veintisiete de abril de dos mil doce. Visto el contenido del escrito de cuenta así como el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1077, 7078, 1257 y 1411 del Código de Comercio, así como también con fundamento en lo establecido por los artículos 758, 761, 763, 764, 768 y 769 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en esta Entidad Federativa de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, como se solicita, se señalan las once horas con treinta minutos del día seis de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto el bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, consistente en: inmueble ubicado en La Concepción de los Baños, Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 283.00 metros con Blas Angeles y otros; al sur: 225 metros con barranca; al oriente: 73.90 metros con Cecilio Magdaleno; y al poniente: 125.00 metros curva y otros, con una superficie de 20,500.00 metros (veinte mil quinientos metros cuadrados), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 666,125.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCINCO PESOS 00/100 M.N.), deberá hacerse su publicación por medio de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como también en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, lugar en el cual se ubica el inmueble materia de remate, lo anterior por tres veces tres dentro de nueve días, debiéndose citar en forma personal a las partes para que comparezcan a su desahogo, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, la fijación del edicto

ordenado en el presente proveído en términos de Ley. Medidas y colindancias del inmueble a rematar: inmueble ubicado en La Concepción de los Baños, Ixtlahuaca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 283.00 metros con Blas Angeles y otros; al sur: 225 metros con barranca; al oriente: 73.90 metros con Cecilio Magdaleno; y al poniente: 125.00 metros con curva y otros, con una superficie de 20,500.00 metros (veinte mil quinientos metros cuadrados), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número trescientos cuarenta y dos 342, folio setecientos veintiséis 726, volumen treinta 30, fojas sesenta y seis 66, de fecha nueve 09 de marzo de mil novecientos noventa y tres 1993.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, así también como en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días. Dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los dos 02 días del mes de mayo de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

1802.-9, 15 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de CECILIA GONZALEZ VEGA y VICTOR MANUEL SAUCEDO SALAZAR, expedido número 1996/2009, el C. Juez Primero de lo Civil, por Ministerio de Ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante proveídos de fechas diecisiete de abril y doce de abril de dos mil doce, ordenó señalar las diez horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, ubicado en: la calle Hacienda de la Llave número oficial trece, manzana cuatro, lote nueve, edificio 1, departamento 604, Colonia Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con valor de avalúo de \$ 744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces, en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

1797.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARGARITA REVUELTAS LOPEZ, Exp. No. 919/2008, El C. Juez Décimo Octavo de lo Civil ha dictado varios autos entre ellos, los que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal, a treinta de marzo de dos mil doce. A su expediente número 919/2008 el escrito de la parte actora a quien se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes a que hace referencia, mismo que se ordena agregar en autos para que obre como legalmente corresponda y tomando en consideración el propio estado de autos como se solicita se señalan las doce

horas del treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en autos, debiendo prepararse la misma tal y como ya se encuentra ordenado, ..." "... México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil once. A su expediente número 919/2008 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, ..." "...para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento número 12, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio de la calle Insurgentes sin número oficial, lote 12, de la manzana V, del conjunto denominado La Pradera, C.P. 55050, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conforme al certificado de gravamen exhibido, cuyas características obran en autos, ..." "... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos..." "...Notifíquese..." "Doy fe".

Edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 23 de abril de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1796.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1365/2010.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAFAEL MARTINEZ VALENZUELA, expediente número 1365/2010, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha diez de abril del año dos mil doce, señalando las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en la casa B, en condominio manzana 28, lote 42, sección dos, del conjunto urbano de tipo habitacional, social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos" número 42, de la calle de Retorno Quince Circuito del Sol, con frente a la calle de Retorno 32 Tempestad, en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, y será postura legal la que cubra a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la presente almoneda. (\$ 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última a la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar, el C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México. México, D.F., a 12 de abril de dos mil doce.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1798.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 0675/2009.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HERNANDEZ MEILLON FRANCISCO JAVIER y LIZBETH CARRILLO ORTEGA, expediente número 0675/2009, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

Auto. México, Distrito Federal a once de abril del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 3004... para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda ordenada en auto del diez de febrero último, se señalan las diez horas del día treinta y uno de mayo próximo, debiendo prepararse como fue decretada en el auto de referencia. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA haciendo del conocimiento de las partes que el actual Secretario de Acuerdos es el Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a catorce de febrero del dos mil doce. Vistas las constancias de autos y atento al contenido del auto que obra a foja 172, se precisa que la postura legal para el remate es la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada en el auto de referencia debiendo formar el presente proveído parte integrante del auto en cita. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA, quién autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diez de febrero del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito folio 1266 ... como se solicita para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado descrita como casa ocho construida sobre lote 46, del conjunto habitacional en condominio denominado comercialmente como Lomas del Lago II, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 4, manzana B, lote 4, Colonia Granjas Lomas de Guadalupe en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintiuno de marzo próximo, sirviendo para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, mediante la publicación de edictos que se haga de dos veces en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, atendiendo a que el inmueble de referencia se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente con jurisdicción en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha Entidad y en el periódico de dicha localidad si lo hubiere. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Alejandro Pérez Correa, haciendo del conocimiento que el actual Secretario de Acuerdos es el Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA, quién autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a trece de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1799.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente: 124/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por LORENA HERNANDEZ ESQUIVEL, respecto de bien inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero (Barrio Cerro Somera), Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 40.00 metros con el señor Trinidad Fuentes; al sur: 40.00 metros con el señor Trinidad Fuentes y camino de por medio; al oriente: 40.00 metros con señor Trinidad Fuentes; al poniente: 40.00 metros con señor Trinidad Fuentes, con una superficie de 1,600 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los veinticinco 25 días del mes de abril del dos mil doce 2012.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco (25) de abril de dos mil doce 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

1803.-9 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO
LUIS LUGO RAMOS.

El C. JUAN CRISOSTOMO RODRIGUEZ SOLANO, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 384/2011, Juicio Ordinario Civil de usucapión en contra de LUIS LUGO RAMOS, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva por usucapión respecto de una fracción de lo que fuera parcela ejidal número 17 P1/2, ubicada en el Ejido de Tulantongo, perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México; B).- Mediante sentencia definitiva se ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral de ésta Ciudad, la inscripción de la Sentencia; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se oponga en forma temeraria a la demanda instaurada en su contra. Hechos: 1.- La parcela 17 P1/2, se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional, bajo la partida 770, libro primero, sección primera, volumen 280, de fecha nueve de abril del año dos mil siete, a nombre del demandado. 2.- Bajo protesta de decir verdad en fecha veinte de marzo del año dos mil, el actor adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor LUIS LUGO RAMOS, respecto de la fracción antes referida y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con Simón; al sur: 20.00 metros y linda con Luis Lugo; al este: 10.00 metros y colinda con Pedro Ramírez; al oeste: 10.00 metros y colinda con camino vecinal, ahora cerrada de los Girasoles, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. 3.- El actor lo ha venido poseyendo en carácter de propietario de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, requisitos que la Ley establece para adquirir bienes inmuebles mediante prescripción adquisitiva de usucapión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se realizarán por medio de lista y Boletín, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden en Texcoco, México, a veintinueve de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: trece de enero del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verónica Aguilera García.-Rúbrica.

1804.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1207/2009.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALEJANDRO AMEZQUITA VELEZ, mediante proveídos de fechas ocho de diciembre del dos mil once, veintitrés de enero, veinte de febrero y veintidós de marzo, todos del año dos mil doce, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda identificada como unidad 1, marcada con el número oficial 17, del condominio comercialmente conocido con el nombre de privada Reims así como el 2.380% de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construida que es el lote 3, de la manzana 3, del conjunto urbano denominado "Urbi Quinta Montecarlo", ubicado en Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como el derecho de uso de 2 cajones de estacionamiento marcados como I uno e I dos, con un valor de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100, M.N., para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalen las diez horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad antes señalada, siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes al cumplimiento del presente exhorto, ordene la expedición de copias certificadas, habilite días y hora inhábiles y ordene girar los oficios y dicte las medidas de apremio necesarias, para el cumplimiento de la diligencia solicitada, bajo su estricta responsabilidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Notifíquese.

México, Distrito Federal, a 26 de marzo de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

503-A1.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 0882/2010.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 0882/2010, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de DE LA TORRE ORTIZ ANGELA, el C.

Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de abril del dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 2755, de OSCAR PANTALEON CASTELAN, y atento al estado procesal que guardan los presentes autos como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa dúplex "B", del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio con el número oficial 144, de la calle Nicolás Bravo, lote 13, manzana 46, en el Fraccionamiento "Izcalli Ecatepec", Lomas de Tata Félix, en Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$ 421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado respectivo, facultando al C. Juez exhortado en los términos solicitados. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 13 de abril de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

503-A1.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Oral Civil, seguido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAMOS OCAÑA MARCOS y MARIA ROSA LAGUNAS BENITEZ, con número de expediente 911/2002, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de marzo del año en curso. Se ordenó sacar a remate segunda y pública subasta del bien inmueble dado en garantía, consistente en el departamento número 18 dieciocho, del condominio ubicado en el lote número 34 treinta y cuatro, de la manzana 2 dos, en la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como lo solicita y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble objeto del remate, esto es, se fija como nuevo precio para el remate la cantidad de \$ 286,480.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo convocarse postores quienes deberán consignar previamente por medios autorizados por la Ley diez por ciento de la cantidad fijada, se señalan nuevamente las once horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda en el presente juicio.

Para su publicación mediante la publicación de edictos que deberá fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha

del remate igual plazo, en la inteligencia de que dichas publicaciones deberán hacerse en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico "El Diario de México". Sufragio Efectivo, No Reelección. México, D.F., 14 de marzo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

503-A1.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas nueve de diciembre del año dos mil once, dieciséis de enero, uno de febrero y veintinueve de marzo, del año dos mil doce, dictados en los autos del Juicio Oral Civil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO ARACELIO PEREZ BECERRIL, en el expediente 250/2004, el C. Juez ordenó a sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en: la casa marcada con el número oficial 92, casa "A", de la calle Real de las Lomas y terreno sobre el cual esta construida, lote 47, de la manzana VIII, del Fraccionamiento Real de Atizapán, Primera Etapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, para que tenga lugar la celebración de la audiencia del remate en primera almoneda, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio, es decir, la suma de \$ 480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, Distrito Federal, a 10 de abril del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Paz Civil, Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

503-A1.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 221/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HERNANDEZ PEREZ JAIME ARMANDO en contra de INFONAVIT, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN MEXICO y GILBERTO AGRAZ DE MENDOZA, la parte actora reclama del INFONAVIT, el otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público, respecto del inmueble ubicado en Fuentes de Narciso número 40-A, manzana 27, lote 4, Colonia Fuentes del Valle, en Tultitlán, Estado de México; 2.- Del Registro Público de la Propiedad la cancelación de inscripción de embargo que aparecen inscritas en el Registro Público de la Propiedad respecto del inmueble antes dicho; 3.- De GILBERTO AGRAZ DE MENDOZA, el pago de daños y perjuicios, que se nos han ocasionado, por falta de cumplimiento de la obligación de elevar a la categoría de escritura pública, el contrato de compraventa, condena que deberá hacer su Señoría en forma genérica liquidable en el procedimiento de ejecución de sentencia y 4.- El pago de daños y perjuicios que se originen en el presente asunto lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos: El día jueves de mayo de mil novecientos noventa y seis adquirí mediante compraventa del señor GILBERTO el inmueble antes descrito; 2.- El día nueve de mayo de 1987 me fue otorgado el crédito y se constituyo la garantía hipotecaria entre, INFONAVIT y el suscrito; 3.- He tenido el inmueble señalado como propietario y que para acreditarlo, tengo el pago del traslado de dominio de fecha 21 de mayo del dos mil

tres, debidamente sellado por la Tesorería de la Cd. de Tuititlán, México número 6548; 4.- Que me he presentado varias ocasiones ante el INFONAVIT, con el fin de que me otorguen las escrituras, manifestándome el encargado del departamento jurídico de dicha institución, que no es posible, que me las otorguen, ya que el inmueble, presenta un gravamen, consistente en un embargo; 5.- He tenido la posesión de dicho inmueble de manera pacífica, pública y con el carácter de propietario a partir del nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado GILBERTO AGRAZ DE MENDOZA; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al codemandado por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de febrero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

504-A1.-9, 18 y 28 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CODEMANDADA: (MAXUM), SISTEMA DE PROTECCION PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 595/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil rescisión de contrato de compra venta, promovido por RUFINA FUENTES PEDROZA, en contra de JOSE ANTONIO RAMIREZ COVARRUBIAS, demanda la rescisión del contrato de compraventa y las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa de fecha veintitrés de abril del dos mil uno, celebrado entre las partes respecto de la oficina identificada con el número ciento cinco (105), del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos número cincuenta y ocho (58), Colonia La Mora, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La desocupación y entrega física y material del inmueble descrito en la prestación anterior. C).- El pago de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas adeudadas, desde que tomo posesión el comprador del inmueble materia de la litis y las que se sigan adeudando hasta el pago total del precio pactado por la compraventa, en términos de la interpelación judicial que se anexa a la presente y en términos de la cláusula quinta del contrato. D).- El pago de la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional, en términos por la cláusula novena del contrato base de la acción. E).- El pago de una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por el demandado y que conforme a derecho correspondan, y serán cuantificados por peritos en ejecución de sentencia. F).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Sirvan de fundamentos las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho. 1.- En fecha veintitrés de abril del año dos mil uno, se celebró contrato de compraventa entre la C. RUFINA FUENTES PEDROZA, como vendedora y el C. JOSE ANTONIO RAMIREZ COVARRUBIAS como comprador, respecto de la oficina marcada con el número doscientos seis (206), de la calle Adolfo López Mateos número

cincuenta y ocho (58), de la Colonia La Mora, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- Del contrato se desprende que el precio justo y real del inmueble al momento de la celebración de dicho acuerdo de voluntad sería \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como quedo asentado en la cláusula segunda. 3.- En la cláusula quinta del contrato, el comprador se obligo a pagar a la suscrita, por término de siete meses contados a partir de la fecha de firma del contrato base de la acción (veintitrés de abril del dos mil uno), una renta por la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en forma mensual hasta en tanto se le hiciera entrega de dicha oficina, motivo por el cual se le reclama el pago de las rentas vencidas y no cubiertas desde el momento de la firma del contrato y hasta la fecha en que se haga tal. 4.- En la cláusula novena del presente contrato, las partes establecimos una pena convencional, para el caso de incumplimiento por alguna de las partes, que sería por la cantidad manifestada \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a un diez por ciento del valor total del inmueble materia de la compraventa, cantidad que deberá ser cubierta por el demandado. 5.- Con fecha veinticuatro de junio del dos mil dos promoví medios preparatorios a juicio a efecto de exigir del hoy demandado manifestación bajo protesta de decir verdad ante la presencia judicial respecto de su personalidad en el contrato de compraventa, mismo que quedaron radicados ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, en el expediente 435/2002, donde manifestó que tiene la posesión actual a título de dueño del despacho marcado con el número ciento cinco (105), del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos número cincuenta y ocho (58), de la Colonia La Mora, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 6.- El señor JOSE ANTONIO RAMIREZ COVARRUBIAS, al momento de que se le hizo la entrega material y legal del bien inmueble objeto del contrato, manifestó ocupar la oficina marcada en el hecho cinco, sin que las partes firmaran documento para plasmar su voluntad de cambio. 7.-Al omitirse por las partes establecer lugar y domicilio de pago, la suscrita se vio en la necesidad de que mediante la vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso, y radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de ese Distrito Judicial, bajo el expediente 372/2004, notificando a mi colitigante del domicilio y lugar de pago y un término de diez días para hacer el pago total del precio pactado en la compraventa y de rentas vencidas, y sin existir constancia alguna donde el demandado cumplió con su obligación de pago. 8.- El demandado se comprometió a obtener un crédito ante la empresa Sistemas de Protección Patrimonial S.A. de C.V. (MAXUM), por la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad a utilizar para el pago del precio pactado por la compraventa del inmueble materia de la litis, el demandado no ha realizado pago alguno de lo pactado y mucho menos ha acreditado haber obtenido el citado crédito. 9.- En la cláusula séptima del contrato se establece una causa de rescisión del contrato; siendo el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato base de la acción. 10.- En la cláusula séptima inciso A) del contrato, resulta procedente demandar al C. JOSE ANTONIO RAMIREZ COVARRUBIAS, la rescisión del contrato de compraventa y lo dispuesto en la cláusula cuarta que la suscrita se deslinda de toda responsabilidad de la obtención del crédito por parte del demandado con la empresa MAXUM, y estableciendo que no le otorgaran el crédito al demandado, la suscrita podría rentar o vender el inmueble materia de la litis, y al no haberse otorgado el crédito existe razón para reclamar la rescisión del contrato por incumplimiento de la obligación. 11.- Con motivo de la rescisión del contrato que demanda la suscrita, se manifestó que la suscrita no hace devolución alguna de cantidad por concepto de pago parcial de compraventa, toda vez que no ha recibido cantidad por dicho concepto, la Ley concede reclamar el pago de un alquiler o renta, pactada en la cláusula quinta del presente contrato, tomando como base el monto de CINCO MIL PESOS pactado en dicha cláusula a la fecha asciende el adeudo por la cantidad de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100

M.N.), cantidad que se ajustara al momento de la desocupación y entrega material del inmueble materia de la litis. 12.- Su Señoría deberá tomar como una confesión expresa lo manifestado por el ahora demandado al momento de ser notificado del Procedimiento Judicial no Contencioso (interpelación judicial), de fecha siete de junio del año en curso, donde consta en texto de puño y letra del propio demandado, dice estar cumpliendo con pagos a la empresa MAXUM, sin que a la fecha tenga autorización de dicho crédito y mucho menos haya recibido cantidad alguna, como se estableció en la cláusula tercera del contrato, que el pago se haría de una sola exhibición a la suscrita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de abril del año dos mil doce. Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadéz.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha diez de abril del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadéz.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

504-A1.-9, 18 y 29 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 11/11/2012, C. ERNESTO FLORES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocotál s/n, Barrio la Soledad, Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Roberto Medina y Catalina Pérez y Juana González, al sur: 10.00 m con calle Ocotál, al oriente: 21.80 m con Pablo Monterrosa Castillo, al poniente: 22.45 m con Ernesto Flores Soto. Superficie aproximada de: 221.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 10/10/2012, C. JOSE GREGORIO GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocotál s/n, Barrio la Soledad, Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Juana González, al sur: 10.00 m con calle Ocotál, al oriente: 23.70 m con Micaela Muñoz García, al poniente: 24.50 m con calle Cedros. Superficie aproximada de 241.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Lerma, Méx., a 7 de marzo de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 09/09/2012, PABLO MONTERROSA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocotál s/n, Barrio la Soledad, Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Roberto Medina y Catalina Pérez, al sur: 10.00 m con calle Ocotál, al oriente: 21.20 m con Nabor García Navarrete, al poniente: 21.80 m con Ernesto Flores Soto. Superficie aproximada de 215 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 7 de marzo de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 08/08/2012, C. HERMINIA VIVALDO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocotál s/n, Barrio la Soledad, Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Ocotál, al sur: 10.00 m con David Castelar Venegas, al oriente: 23.58 m con Velia Flores Soto, al poniente: 23.75 m con Leticia Aparicio Ramiro. Superficie aproximada de: 237.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 7 de marzo de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 14/13/2012, C. CONCEPCION PIÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocotál s/n, Barrio la Soledad, Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Ocotál, al sur: 10.00 m con David Castelar Venegas, al oriente: 21.20 m con Oscar Arellano Arenas, al poniente: 21.80 m con Ignacio Bravo Mirón. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 28 de marzo de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 37/27/12, C. JULIO SANCHEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de la Barranca al lado norte de esta localidad, actualmente con segunda privada de Francisco Villa s/n, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 7.30 m con la Barranca, al sur: 7.30 m con Félix Alarcón, al oriente: 74.50 m con Félix Alarcón y Ezequiel Domínguez Tereven, al poniente: 74.50 m con Alejandro Vázquez. Superficie aproximada de: 543.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Lerma, Méx., a 13 de marzo de 2012.-C. Registrador Público de
 la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Carlos Guillermo
 Camacho Estrada.-Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

Exp 38/28/12, JULIO SANCHEZ ALARCON, promueve
 inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado
 ubicado en calle Hidalgo número 513, Colonia Azcapotzalco,
 Municipio de Mexicaltzingo Distrito de Tenango del Valle, mide y
 linda: al norte: 8.23 m colinda con Miguel González Rangel; al
 sur: 8.23 m colinda con Rosalía Sánchez Alarcón; al oriente:
 14.50 m colinda con Guillermo Aguilar; al poniente: 14.50 m
 colinda con Paula Galindo Domínguez y servidumbre de paso.
 Superficie aproximada de 119.33 metros cuadrados. Con
 servidumbre de paso libre de sur a norte de 3.70 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de
 mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose
 saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Tenango del Valle, Méx., a 27 de marzo de 2012.-C. Registrador
 Público de la Propiedad de la Oficina Registral de Tenango del
 Valle, México, M. en D. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-
 Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

Exp 36/26/12, C. GABRIEL GARCIA GONZALEZ, EN
 REP. DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 CHAPULTEPEC, (UNIDAD DEPORTIVA DE LOS FRONTONES),
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 denominado ubicado en Av. Libertad No. 100, esquina con calle
 Niños Héroes, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del
 Valle, mide y linda: al norte: 70.99 m colinda con la calle Vicente
 Suárez; al sur: en tres líneas: 1ra. 36.78 m colinda con el CEAPS,
 2da. 24.39 m colinda con el CEAPS, 3ra. 3.33 m colinda con la
 Av. Libertad; al oriente: en dos líneas 1ra. de 19.45 m colinda con
 el CEAPS, 2da. 62.09 colinda con la Escuela Primaria Benito
 Juárez; al poniente: en dos líneas: 1ra. de 8.68 m colinda con el
 CEAPS, 2da. 56.03 m colinda con calle Niños Héroes. Superficie
 aproximada de 3,265.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de
 mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose
 saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Tenango del Valle, Méx., a 13 de marzo de 2012.-C. Registrador
 Público de la Propiedad de la Oficina Registral de Tenango del
 Valle, México, M. en D. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-
 Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 808/89/12, C. ESTELA DOMINGUEZ ESQUIVEL,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle de Lerdo Oriente No. 5, Barrio San Juan,
 Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y
 linda: al norte: 4.60 metros colinda con Lidia Domínguez Esquivel;
 al sur: 4.83 metros colinda con calle Lerdo; al oriente: 10.85
 metros colinda con Mauro Mendoza Torres actualmente colinda
 con Pablo Mendoza Hinojosa; al poniente: 10.85 metros colinda
 con Lidia Domínguez Esquivel. Superficie aproximada de 51.25
 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de
 mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose
 saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Tenango del Valle, Méx., a 13 de marzo de 2012.-C. Registrador
 Público de la Propiedad de la Oficina Registral de Tenango del
 Valle, México, M. en D. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-
 Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 165358/1397/2012, J. CRUZ HERNANDEZ GOMEZ,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en Barrio La Cabecera 3ª. Sección, Municipio de
 Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte:
 14.45 m con Catalino Hernández Gómez; al sur: 15.12 m con
 Domingo Hernández Gómez; al oriente: 17.70 m con Catalino y
 Domingo Hernández Gómez; al poniente: 17.66 m metros con
 entrada particular. Superficie aproximada de 261.30 metros
 cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de
 mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose
 saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Toluca, México, a 28 de febrero de 2012.-C. Registrador Público
 de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José
 Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 139135/1138/2011, FELIPA FUENTES ARRIAGA,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle Nigromante Oriente s/n, San Marcos
 Yachihualtepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y
 linda: al norte: 13.80 metros colinda con Porfirio Fuentes Arriaga;
 al sur: 13.80 metros colinda con María Félix Fuentes Arriaga; al
 oriente: 10.00 metros colinda con Ma. Refugio Vda. de Arriaga; al
 poniente: 10.00 metros colinda con Irene Hernández Olivas R.,
 actualmente colinda con Orlando López Hernández. Superficie
 aproximada de 138.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de
 mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose
 saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Toluca, México, a 24 de enero de 2012.-C. Registrador Público de
 la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién
 Conzuelo.-Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 132394/1116/2011, RAQUEL JOSEFINA BOLAÑOS
 VIZCARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
 inmueble ubicado en calle prolongación de Independencia, Villa
 San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez,
 Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con José Juan
 Vallejo Martínez; al sur: 10.00 m con Victoriana Violeta Ccaña
 Reyes; al oriente: 41.00 m con Delfina Romero Cuarenta; al
 poniente: 41.00 m con calle privada. Superficie aproximada de
 410.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de
 mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose
 saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Toluca, México, a 09 de febrero de 2012.-C. Registrador Público
 de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José
 Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 124389/1037/2011, GLORIA ITURBE REYES,
 promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
 ubicado en calle La Vía No. 303-A, San Juan de las Huertas,
 Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al
 norte: 9.45 metros con calle La Vía; al sur: 9.20 metros con
 Mercado de San Juan de las Huertas, actualmente colinda con
 Genaro Garduño Baltazar; al oriente: 17.00 metros con Alfredo
 Hernández; al poniente: 17.00 metros con Gerardo Iturbe Reyes.
 Superficie aproximada de 153.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
 publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de
 mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose
 saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 15 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 165387/1387/2012, ERNESTO BECERRIL POLICARPIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada 5 de Febrero sin número, Barrio Santa Cruz, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.80 m con Adriana y Silvia Becerril Policarpio; al sur: 22.60 m con Juan Carlos Salinas Ayala; al oriente: 11.75 m con Calixto Quintero Hernández; al poniente: 11.75 m con privada 5 de Febrero. Superficie aproximada de 266.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 165386/1386/2012, SILVIA BECERRIL POLICARPIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada 5 de Febrero sin número Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.47 m con Andrés Millán García; al sur: 11.40 m con Ernesto Becerril Policarpio; al oriente: 10.47 m con Calixto Quintero Hernández; al poniente: 11.10 m con privada 5 de Febrero. Superficie aproximada de 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 143959/1227/2011, FERNANDO SANTILLAN CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Mirasoles s/n, Villa San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m con Maricruz Valdés Chigora; al sur: 9.00 m con privada particular de 4 metros aproximadamente; al oriente: 32.50 m con privada particular de 4 metros aprox.; al poniente: 32.50 m con señor Margarito Jacales Ventolero, actualmente con Armando Jacales Firo. Superficie aproximada de 292.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1822.-9, 14 y 17 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 4659/198/11, LA C. MARIA ANTONIETA AYALA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Gachupín", ubicado en la esquina de las calles de Emilio Carranza y Paseo Tlaixco, de la Cabecera Municipal de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie 171.30 metros cuadrados, al norte: 17.80 m con Carmen Ayala Ramírez y Elvira Vargas actualmente Ivone Llamas Vargas y Martín José Luis Llamas Vargas, al sur: 17.89 m con

calle pública Emilio Carranza, al oriente: 10.65 m con José Manuel Chávez Martínez y Claudia Gómez Gómez, al poniente: 8.50 m con calle Paseo Tlaixco.

M. En D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de febrero de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1795.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 32935/81/12, LA C. SILVIA MARTINEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los de común repartimiento sin nombre, ubicado en privada Ignacio Zaragoza sin número, del pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie 780.00 metros cuadrados, al norte: 38.60 m con Angela Aguilar Morales, al sur: 36.60 m con Marcela Aguilar, al oriente: 19.80 m con privada Ignacio Zaragoza sin número, al poniente: 11.20 m con Dionicio Villa.

M. En D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 3 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1795.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 3168/28/11, EL C. MIGUEL ANGEL RAMIREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sacamole o Joya", ubicado en el Barrio San Juan, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 2,244.60 metros cuadrados, al norte: 34.80 m con Pedro García Alarcón, al sur: 34.80 m con Albino Mójica García y sucesión de Agustín Juárez, al oriente: 64.50 m con sucesión de Albino García, al poniente: 64.50 m con sucesores de Gregorio García, así mismo sufrió una afectación por la calle Lago Negro, Bo. San Juan de 162.31 m2. y de acuerdo con el convenio de afectación DDUTTYE/CONV./012/2009 tiene una afectación de vialidad actual de 172.21 m2, 44.65 m2. según apeo y deslinde judicial de fecha 25/01/09, se realizo un levantamiento topográfico catastral por el Jefe de Catastro el Lic. José Salvador Valenzuela Vargas, de fecha 12 de marzo de 2012 la cual presenta una superficie útil y restante de 1,868.43 m2. actualmente con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.27 m con Pedro García Alarcón, al sur: 16.78 m y otra de 11.97 m con Tomás Ortiz Juárez, al oriente: 62.11 m y 1.75 m con Rolando García actualmente calle Lago Negro, al poniente: 64.50 m con Luciano Emiliano García Martínez.

La M. En D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de marzo de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1795.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 33028/80/12, EL C. ALEJANDRO MARTINEZ BIVEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número, en el Barrio El Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie 537.05 metros cuadrados, al norte: 28.50 m con Leonardo Pineda Hernández, al sur: en 2 líneas (tomando como base de oriente a poniente), la 1ra. mide 15.00 m y la 2da. de 13.00 m ambas con Manuel Gutiérrez actualmente con Estela Sánchez Santillán, al oriente: 22.02 m con calle domicilio conocido y/o sin nombre, al poniente: en 2 líneas (tomando como base de sur a norte) que mide la primera 10.00 m y la 2da. de

14.00 m ambas con Eusebio Pineda Santillán actualmente con Martha Sánchez Santillán.

M. En D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1795.-9, 14 y 17 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 10653/2012, AZUL ELENA MEESER TAUBIG, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Thisni", en la comunidad de San Bartolo 1ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 25.00 mts. colinda con privada San Bartolomé, al sur: mide en 2 líneas: 1ª 08.00 mts. colinda con Lorena de la Cruz Miguel, 2ª 17.40 mts. colinda con Rancho Santa Rosa, al oriente: mide en 2 líneas, 1ª 15.00 mts. colinda con Miguel Núñez, 2ª 14.80 mts. colinda con Lorena de la Cruz Miguel, al poniente: mide 32.00 mts. colinda con Juan y María Justo Venancio. Superficie aproximada de: 647.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1821.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 10654/2012, ALFONSO MENDOZA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Isidro Fabela s/n del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos líneas mide 07.30 metros y linda con Miguel Hernández Rebollar, la segunda mide 03.06 y linda con Gildardo Rodríguez, al sur: en tres líneas mide 10.00 metros y linda con Jacobo Mendoza Acevedo, la segunda mide 13.07 metros y linda con Jacobo Mendoza Acevedo, la tercera mide 01.42 metros y linda con Isidro Fabela, al oriente: en tres líneas mide 13.70 metros y linda con Elia Loza Rebollar, la segunda mide 01.00 metros y la tercera mide 11.05 metros y linda con Angelita Acevedo Loza, al poniente: mide 12.40 metros y linda con Bernardo López Alvarado. Superficie aproximada de: 370.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1821.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 10655/2012, EVANGELINA ESCOBEDO GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pinal del Marquizado del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 20.00 mts. y linda con Selina Balbuena, al sur: mide 20.00 mts. y linda con Santiago Segismundo Balbuena Escobedo, al oriente: mide 30.00 mts. y linda con Santiago Segismundo Balbuena Escobedo, al poniente: mide 30.00 mts. y linda con la calle. Superficie aproximada de: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1821.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 10657/2012, HERLINDA DE JESUS COYOTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, perteneciente a la Comunidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo que mide y linda al norte: en dos líneas de 14.05 y 23.55 mts. colinda con el Río, al sur: 7.76 metros colinda con Petra Osorio, al oriente: 29.70 metros colinda con Andador, al poniente: 13.71 metros colinda con Petra Osorio. Superficie aproximada de: 447.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1821.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 10656/2012, MARIA CLARA GUTIERREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Cruz Blanca, hoy Valle Verde, en calle sin nombre, en la Col. Valle Verde, en la localidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 38.10 metros colinda con Juan Nava, al sur: 41.50 metros, colinda con Francisco Ciénega; al oriente: 10.60 metros, colinda con calle sin nombre, al poniente: 11.00 metros, colinda con andador. Superficie aproximada de: 432.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1821.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 10737/2012, HERMELINDA REYES GOMEZ TAGLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Frontón Vivero, del Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 16.50 mts. linda con Ma. Neli Reyes Gómez Tagle, 13.20 mts. linda con Ma. Neli Reyes Gómez Tagle, al sur: 20.40 mts. linda con Salomón Gómez Tagle, 8.80 y 8.40 mts. linda con camino, al oriente: 16.80 mts. linda con barranca de Carpinteros, al poniente: 8.00 mts. linda con carretera P.B. 1, 18.00 mts. linda con Ma. Neli Reyes Gómez Tagle. Superficie aproximada de: 532.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1821.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 10738/2012, ELIA MARTINEZ REBOLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Seis s/n, en la colonia Valle Verde, Avándaro del Municipio de

Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.01 mts. colinda con barranca natural, al sur: en cuatro líneas de: 6.76; 4.45; 8.7 y 6.17 mts. colinda con Andador s/n, al oriente: 35.33 mts. colinda con Petra Osorio Villalba, al poniente: 41.78 mts. colinda con José Luis Ponce Hernández. Superficie aproximada de: 831.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1821.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 10739/2012, HELADIO DOMINGUEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, calle 4, Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 13.60 mts. colindando con la Sra. Lidia Ponce Prado, al sur: 10.75 mts. colindando con el Sr. Marco Antonio Hernández Carvajal, al oriente: 12.50 mts. colindando con el Sr. Vicente Hernández Mercado, al poniente: 12.50 mts. colindando con calle número 5. Superficie aproximada de: 152.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1821.-9, 14 y 17 mayo.

Exp. 10740/2012, ESTEBAN MUJICA CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Valle de Bravo 153, lote 2 (hoy Avenida Jacarandas) Colorines del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 16.00 metros con el Sr. Esteban Mujica Camacho, al sur: en dos líneas de 11.70 metros con María Avila López y 5.00 con María del Carmen Aguilera Mujica, al oriente: en dos líneas de 2.50 metros con calle y 5.00 metros con María del Carmen Aguilera Mujica, al poniente: 7.50 metros con Francisco Mujica Camacho y Sergio Hernández. Superficie aproximada de: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1821.-9, 14 y 17 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ, Notario Público Número Ciento Tres del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por Escritura número veinte mil setecientos cuarenta y uno, del volumen setecientos uno, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce, del protocolo a mi cargo, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOS REMEDIOS ARACELI ARZATE BECERRIL, por los señores ERASMO BECERRIL

BARRUETA, ANDRES BECERRIL ARZATE y ERASMO BECERRIL ARZATE; en su caracter de Cónyuge Supérstite y descendientes en línea recta en primer grado, respectivamente.

VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO CIENTO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces, con intervalo de siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

1788.-9 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 41.931 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO) DE FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), PASADA ANTE MI, LAS SEÑORAS MARIA DEL PILAR BAENA VALLEJO, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL PILAR SUSANA BAENA VALLEJO Y MARTHA LUCRECIA BAENA VALLEJO, INSTITUIDAS COMO SUS UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, LA MENCIONADA EN SEGUNDO TERMINO TAMBIEN COMO ALBACEA, REPRESENTADA POR SU APODERADA LA SEÑORITA MITZI YADIRA BERNAL BAENA EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA GUADALUPE ESPERANZA VALLEJO LEDESMA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ESPERANZA VALLEJO LEDESMA, ESPERANZA GUADALUPE VALLEJO LEDESMA, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LAS SEÑORAS MARIA DEL PILAR BAENA VALLEJO, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL PILAR SUSANA BAENA VALLEJO Y MARTHA LUCRECIA BAENA VALLEJO, INSTITUIDAS COMO UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, Y ACEPTANDO LA PROPIA SEÑORA MARTHA LUCRECIA BAENA VALLEJO, POR CONDUCTO DE SU APODERADA EL CARGO DE ALBACEA, MANIFIESTANDO QUE PROCEDERAN A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 25 DE ABRIL DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

505-A1.-9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 41.932 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS) DE FECHA VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), PASADA ANTE MI, LAS SEÑORAS MARIA DEL PILAR BAENA VALLEJO, TAMBIEN CONOCIDA COMO

MARIA DEL PILAR SUSANA BAENA VALLEJO Y MARTHA LUCRECIA BAENA VALLEJO, INSTITUIDAS COMO **SUS UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS**, LA MENCIONADA EN SEGUNDO TERMINO TAMBIEN COMO **ALBACEA**, REPRESENTADA POR SU APODERADA LA SEÑORITA **MITZI YADIRA BERNAL BAENA** EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **FERNANDO BAENA TRUJILLO, TAMBIEN CONOCIDO COMO FERNANDO LUIS BAENA TRUJILLO**, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, **RADICARON** LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LAS SEÑORAS **MARIA DEL PILAR BAENA VALLEJO, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL PILAR SUSANA BAENA VALLEJO Y MARTHA LUCRECIA BAENA VALLEJO**, INSTITUIDAS COMO **UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS**, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, Y ACEPTANDO LA PROPIA SEÑORA **MARTHA LUCRECIA BAENA VALLEJO**, POR CONDUCTO DE SU APODERADA EL CARGO DE **ALBACEA**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 25 DE ABRIL DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

505-A1.-9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 53,534, de fecha 03 de febrero de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ESTEBAN PEREZ HERRERA**, a solicitud de la señora **PAULA MILANES LOPEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acredita su respectivo vínculo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 10 de abril de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

1812.-9 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 53,754, de fecha 07 de marzo de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO HUMBERTO OLIVARES LARIOS**, a solicitud de la señora **EUFRASIA HERNANDEZ MARTINEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y de las señoras **MARIA MAGDALENA OLIVARES HERNANDEZ** y **MARIA LUISA OLIVARES HERNANDEZ**, en su

calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todas en su carácter de presuntas herederas, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 10 de abril de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

1811.-9 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **40,044**, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil doce, se realizó. **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Miguel Angel Chávez Viornery**, a solicitud de la señora **Regina Haydee Ledesma Badillo**, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **Nadia Melisa, Michelle Elizabeth y Miguel Angel**, todos de apellidos **Chávez Moreno**, así como los señores **Edgard Alan** también conocido como **Edgar Alan, Wendy Paola y Miguel Angel** todos de apellidos **Chávez Quiñones**, en su carácter de **únicos y universales herederos del autor de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 16 de abril del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

502-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE MARZO DEL 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OLIVA GRAFIRA REYES LOPEZ, QUIEN TAMBIEN SE HACIA

LLAMAR OLIVA REYES LOPEZ, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA PETRA JULIA NOLASCO REYES EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DIRECTA, PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA, MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
507-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Titular Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, de fecha **TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE**, pasado ante mi fe, se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **PETRA HERNANDEZ CORONA**, que otorgan don **BASILIO ALFARO RANGEL**; y la señora **MARIA DEL SOCORRO ALFARO HERNANDEZ**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.
287-B1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento **99,090**, Volumen **2,400**, de fecha **12 de Abril de 2012**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **HORTENSIA SALINAS ROJAS** (Quien en vida también utilizo los nombres de **HORTENSIA SALINAS ROJAS**, **ORTENSIA SALINAS ROJAS**, **ORTENSIA SALINAS ROJAS**, **ORTENSIA SALINAS CASTILLO**, **HORTENSIA SALINAS DE JIMENEZ**, **HORTENSIA SALINAS DE J**, **HORTENSIA SALINAS DE JIMENEZ**), que otorgan los señores **ABEL JIMENEZ ATENCO**, en su carácter de cónyuge supérstite del de la de cujus y **OCTAVIO**, **ABEL**, **LIDIA** e **ISRAEL** todos de apellidos **JIMENEZ SALINAS** en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **OCTAVIO**, **ABEL**, **LIDIA** e **ISRAEL** todos de apellidos **JIMENEZ SALINAS**, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

287-B1.-9 y 18 mayo.

**EXERSITE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
A V I S O**

A los señores accionistas de "EXERSITE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE:

Con fundamento en los estatutos sociales y en la Ley General de Sociedades Mercantiles se les hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, que en Asamblea General de Accionistas celebrada el pasado ocho de mayo del presente año se tomó el acuerdo entre otros, de aumentar el capital social en la parte variable en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS Moneda Nacional, para quedar el capital social de la sociedad en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS Moneda Nacional, por lo que los accionistas tienen quince días a partir de la presente publicación para hacer valer su derecho de preferencia y como plazo máximo para pagar el aumento de capital antes decretado el día siguiente al plazo antes citado.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de mayo del 2012.

**LIC. MIGUEL ANTONIO SAUCEDO RAMIREZ
DELEGADO DE LA ASAMBLEA
(RUBRICA).**

510-A1.-9 mayo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO



Contraloría

Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Quejas

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EDICTO

Expediente: IP-Q/DVM/160/2011
SE NOTIFICA DETERMINACION

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica al **C. Roberto Ruiz Moronatti**, en su carácter de **Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, México, Administración 2009-2012**, extracto de la **determinación** emitida el cinco de marzo de dos mil doce, por la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, la cual en su parte medular señala:

Primero.- ... se determina iniciar procedimiento administrativo disciplinario en contra del **C. Roberto Ruiz Moronatti, Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, México, Administración 2009-2012**, por la supuesta infracción a lo dispuesto por el artículo 42 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al no haber dado respuesta al escrito de petición del **C. Rosendo Gabriel Morales Gutiérrez**, presentado en Oficialía de Partes de ese municipio, el veinte de octubre de dos mil once.-----

(...)

Segundo.- Se ordena citar a desahogar su Garantía de Audiencia al **C. Roberto Ruiz Moronatti, Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, México, Administración 2009-2012**, mediante oficio citatorio (...) apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por satisfecha su garantía y por perdido su derecho para ofrecer pruebas y alegar con posterioridad, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.-

(...)

Tercero.- ... notifíquese al **C. Roberto Ruiz Moronatti, Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, México, Administración 2009-2012**, (...) para los efectos legales procedentes.-----

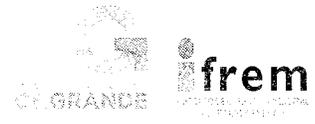
Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los dos días de mayo de dos mil doce. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.

Victorino Barrios Dávalos.
(Rúbrica).

1801.-9 mayo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO



ACTA CIRCUNSTANCIADA

VISTO EL ESTADO FISICO QUE GUARDA EL ANTECEDENTE REGISTRAL DE LA PARTIDA 198 DEL VOLUMEN XIII LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1965 Y ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCIONES III Y VI DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL; Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS A LA SUSCRITA COMO REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 25 Y 28 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE LLEVA A CABO EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, PARA HACER CONSTAR QUE EN EL VOLUMEN XIII, NO SE ENCUENTRA LA HOJA QUE CONTIENE EL ACTO JURIDICO DE LA PARTIDA 198, POR TAL MOTIVO Y ATENDIENDO A LA COPIA QUE SE TIENE DE ESTA INSCRIPCION EN EL APENDICE CORRESPONDIENTE DICHA INSCRIPCION SE REFIERE AL ACTA NUMERO 2923, DEL VOLUMEN XLVII, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO; MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CRISOFORO VAZQUEZ QUIJANO COMO VENDEDOR Y AGUSTIN CHAVEZ MAGALLON COMO COMPRADOR RESPECTO DEL TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DEL PUEBLO DE CAÑADA DE CISNEROS DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 20 HECTAREAS, 61 AREAS. AHORA BIEN Y ATENDIENDO AL CERTIFICADO DE INSCRIPCION EXPEDIDO EL DIA 22 DE JULIO DEL AÑO 2011, EN FAVOR DE GASPAR VARGAS RIOS SE PUDO CONSTATAR QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA Y DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO REPORTA LO SIGUIENTE:

- 1.- EMBARGO MEDIANTE OFICIO 2631, EXPEDIENTE 1488/88, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 1990, POR LA CANTIDAD DE \$ 22,324,815.00 M.N. OTORGADA POR EL JUZGADO PRIMERO, PROMOVIDO POR ELENA BUENO VELEZ, ANOTADO EN FECHA 17 DE ENERO DE 1991.
- 2.- OFICIO 1488/88, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1994, POR LA CANTIDAD DE \$ 33,502.58 M.N. DIRIGIDO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, PROMOVIDO POR ELENA BUENO VELEZ, EN FECHA 01 DE JULIO DE 1994.
- 3.- OFICIO 1341, EXPEDIENTE 1488/88, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1994, POR LA CANTIDAD DE \$ 18,138.96 M.N. DIRIGIDO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, PROMOVIDO POR ELENA BUENO VELEZ, APODERADA DE PALMIRA CHAVEZ BUENO, EN FECHA 01 DE JULIO DE 1994.
- 4.- OFICIO 1685, EXPEDIENTE 1488/88, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1994, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ELENA BUENO VELEZ, EN CONTRA DE AGUSTIN CHAVEZ MAGALLON, ANOTADO AL MARGEN DE LA PARTIDA ANTES MENCIONADA.

QUEDA LEVANTADA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, Y SE PROCEDE A REALIZAR LA REPOSICION DE LA PARTIDA 198, DEL VOLUMEN XIII, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1965, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS.

SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 10 HORAS CON UN MINUTO DEL DIA 01 DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE; FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

M. EN D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RUBRICA).

M. EN D. MARCELINO PULIDO HERNANDEZ
REGISTRADOR AUXILIAR
(RUBRICA).

508-A1.-9, 14 y 17 mayo.